

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **01 DIC. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: **0007375** / VISTOS:

- 1.- Autorización del Sr. Alcalde según Ord. N° 660 de fecha 19 de Noviembre 2014, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 236 de fecha 19 de Noviembre de 2014.
- 2.- Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios de fecha 21 de Noviembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, y Don DANTE MILLAR MEDINA, RUT. N° [REDACTED] Encargado Show Musical;
- 3.- Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento señalado anteriormente;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

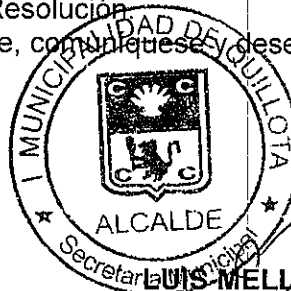
PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 21 de Noviembre 2014 y hasta 21 de Noviembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Don DANTE MILLAR MEDINA, RUT. N° [REDACTED] Encargado Show Musical, Domiciliado en [REDACTED] para realizar la función de encargado de la Animación y apoyo de amplificación en la Fiesta de Aniversario N°15 del Centro de Promoción.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) por única vez, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo a Presupuesto Salud Municipal año 2014.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 21 de Noviembre 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y, Don DANTE MILLAR MEDINA, RUT. N° [REDACTED], Encargado Show Musical, [REDACTED], convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don DANTE MILLAR MEDINA, en su calidad de encargado de Show Musical, para que realice la función de encargado de la Animación y apoyo de amplificación en la Fiesta de Aniversario N°15 del Centro de Promoción.

SEGUNDO: Don DANTE MILLAR MEDINA, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los Honorarios serán la cantidad de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) por única vez, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo a Presupuesto Salud Municipal año 2014.

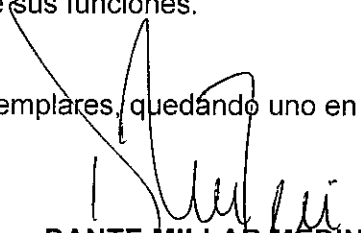
CUARTO: Las partes dejan constancia que Don DANTE MILLAR MEDINA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados

QUINTO: No se exige caución a Don DANTE MILLAR MEDINA, por cuanto la Encargada del Centro de Promoción de la Salud y la Cultura, verificará la corrección del Trabajo.

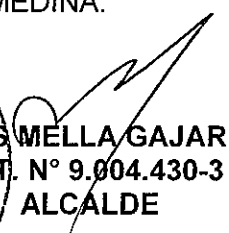
SEXTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 21 de Noviembre 2014 y hasta el 21 de Noviembre de 2014.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiese sufrir Don DANTE MILLAR MEDINA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don DANTE MILLAR MEDINA.


DANTE MILLAR MEDINA
RUT. N° [REDACTED]




R. LUIS MELLA GAJARDO
RUT. N° 9.004.430-3
ALCALDE